



OFICIO N° 97130
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.9°/373

VALPARAÍSO, 07 de abril de 2025

El Diputado señor VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de la afirmación de que 800 viviendas en la comuna de Paihuano no fueron censadas durante el proceso de CENSO INE y en caso de ser cierta dicha omisión, señale los motivos que lo impidieron, pese a las alertas previas entregadas por el municipio. Asimismo, remita antecedentes de los mecanismos que contempla el INE para ponderar estadísticamente los resultados censales, de manera que reflejen con mayor fidelidad la realidad demográfica de la región y, en particular, de la comuna de Paihuano.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9283D8ADEF4E8182



Valparaíso, 04 Abril de 2025

SEÑORA KAROL CARIOLA OLIVA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE
PRESENTE:

Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se sirva disponer que se oficie al **Ricardo Vicuña Poblete**, Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), con el objeto de solicitar lo siguiente:

Habiendo tomado conocimiento, que, en el reciente proceso censal llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en la comuna de Paihuano, se ha generado una profunda preocupación, luego de que su alcalde, Hernán Ahumada, denunciara que cerca de 800 viviendas no habrían sido censadas, esto, a pesar de haber advertido esta situación durante el desarrollo del operativo, habría persistido dicha falta de censo.

En este sentido, es innegable que este acto de omisión podría poner en entredicho la cobertura y representatividad de los datos que se entregarán oficialmente. Además, se plantea dudas sobre la efectividad del proceso censal en zonas rurales y sus posibles implicancias en la planificación y asignación de recursos públicos. Tenga a bien informar, completa y detalladamente, lo que a continuación se solicita:

- ¿Es efectiva la afirmación de que 800 viviendas en Paihuano no fueron censadas durante el proceso de CENSO INE?
- En caso de ser cierta dicha omisión, ¿cuáles fueron los motivos que impidieron el censo de estas viviendas, pese a las alertas previas entregadas por el municipio?
- ¿Qué mecanismos contempla el INE para ponderar estadísticamente los resultados censales, de manera que reflejen con mayor fidelidad la realidad demográfica de la región y, en particular, de la comuna de Paihuano?

Atentamente.



Víctor Pino Fuentes

H. Diputado
Región de Coquimbo | Distrito N° 5



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

